

224.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 10/7 DIC 2010

Sucesión N° 2010-0291

Por el término de tres (3) días, córrase traslado a los interesados de la objeción al trabajo de partición presentada mediante escrito visible a folio 222 y 223, conforme a lo dispuesto en el art 509 y 129 del C.G.P.

De otra parte se reconoce como apoderado en sustitución al abogado GERMÁN EDUARDO CELY OCHOA, de los señores Álvaro Enrique Rojas Mora y Hugo Hernán Rojas Mora, en los términos y para los efectos de poder inicialmente conferido.

El profesional del derecho enunciado acredite su calidad sumariamente, e indique al Despacho dirección y correo electrónico para eventuales notificaciones.

NOTIFÍQUESE,()

DIANA GARCÍA MOSQUERA
Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No. 40 del 09 DIC 2010
en la Secretaría a las 8:00 A.M.
PATRICIA TOVAR GUZMÁN
Secretaria

